

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°059-2025-GRA/GR

Huaraz, 29 octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2025 12:41:59-0500

VISTO:

El Informe Legal N° 882-2025-GRA/GRAJ, de fecha 29 de octubre de 2025, y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo 2º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9º de la Ley 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional de Áncash.

Que, el artículo 14º del Reglamento citado en el párrafo que precede, establece que: *“La Gobernación Regional (GR) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Gobernador Regional es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicegobernador. Es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional de Ancash (...);”*

Que, el inciso x) del artículo 15º del precitado reglamento, prevé que el Gobernador Regional de Ancash se encuentra facultado para: *“Delegar funciones de acuerdo a sus competencias”*;



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/11/2025 10:34:56-0500

Que, en el numeral 78.1 de artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que: “*Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad*”;

Que, el artículo 20º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: “*La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.*”

Que, mediante el Memorándum N° 437-2025-GRA-GRAD/SGCP, de fecha 10 de octubre de 2025, la Subgerencia de Control Patrimonial, solicita ante la Gerencia Regional de Administración, la modificación de delegación de facultades establecidas en el numeral 2.7, inciso 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, que dice: “*Aceptar todo tipo de donaciones bienes muebles que provengan del extranjero, así como aceptar todo tipo de donaciones bienes inmuebles, conforme a la normativa vigente.*”; sugiriendo su modificación para considerar la aceptación de donaciones de bienes muebles del ámbito nacional, así como de las donaciones de predios; modificación que deberá decir: “*Aceptar todo tipo de donaciones de bienes muebles nacionales y los que provengan del extranjero, así como aceptar todo tipo de donaciones de bienes inmuebles y predios, conforme a la normatividad vigente.*”

Que, sobre el particular, mediante el numeral 2.7. del inciso 2 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional de Áncash, delegó al Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional, la siguiente facultad, en materia administrativa: “*Aceptar todo tipo de donaciones bienes muebles que provengan del extranjero, así como aceptar todo tipo de donaciones bienes inmueble, conforme a la normatividad vigente.*”

Que, de la revisión y evaluación de la solicitud contenida en el Memorándum N° 437-2025-GRA-GRAD/SGCP, se tiene que, el objeto es ampliar la facultad delegada al Gerente Regional de Administración, a efectos de que también pueda aceptar donaciones de bienes muebles nacionales, así como de predios, además de los ya establecidos; lo que tiene debida justificación para poder atender los trámites de donaciones de bienes muebles nacionales, además de los provenientes del extranjero, así como para atender los trámites de la donaciones de predios, además de los inmuebles; en ese sentido, a efectos de desconcentrar, dinamizar y optimizar el correcto funcionamiento de la administración pública del Gobierno Regional, que beneficie a una mayor eficiencia y eficacia en la gestión pública, resulta conveniente ampliar las facultades delegadas al Gerente Regional de Administración, en materia administrativa, que fueron establecidos en el numeral 2.7, inciso 2 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva N° 013-2023-GRA-GR.

Que, mediante el Informe Legal N° 882-2025-GRA/GRAJ, de fecha 29 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que: “es procedente ampliar las facultades delegadas establecidos en el numeral 2.7 del inciso 2º del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2025 12:42:38-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES MARCO
ANTONIO FIR 31609787 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/11/2025 20:42:53-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/11/2025 10:37:02-0500

GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, a favor de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso d) del 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como del inciso d) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional de Áncash;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades delegadas en el inciso 2.7 del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, al **GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL**, en **materia administrativa**, quedando establecidas de la siguiente manera:

2. En materia administrativa:

2.7. “Aceptar todo tipo de donaciones de bienes muebles nacionales y los que provengan del extranjero, así como aceptar todo tipo de donaciones de bienes inmuebles y predios, conforme a la normatividad vigente”.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, notificar la presente resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2025 12:43:15-0500
 FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/11/2025 10:38:05-0500

